

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE DE 2.008.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 9 de Septiembre de 2.008 se reúne el Pleno del Ayuntamiento.

Integran la sesión:

PRESIDENTE

D. Antonio Vegas Morales, Alcalde de este Ayuntamiento, (Candidatura PSOE-A)

CONCEJALES

D^a Mercedes Pascual Martín (GM PSOE-A)
D. Emilio Frías Arjona (GM PSOE-A)
D. Antonio Espasa Córdoba (GM PSOE)
D^a Raquel Moreno Ayllón (GM PSOE-A) y
D. José Manuel Pedrosa Pascual (GM PSOE-A)
D^a M^a Soledad Córdoba García (GM PSOE-A)
D^a Inmaculada Ardila Sánchez (GM PSOE-A)
D. Emilio Requena Vegas (GM IULV C-A)
D. Diego Castillo Moreno (GM PP)
D. José Antonio Ordoñez Pérez (FORO ANDALUZ)

No asiste, excusando su ausencia, D. Diego Fernández González (GM PP), D^a Elisabeth Romero González (GM IULV C-A), se incorpora en el punto 3.1.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Isabel Díaz Caparrós

Estando la sesión válidamente constituida en primera convocatoria, la declara abierta el Sr. Presidente, procediéndose seguidamente al examen de los puntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

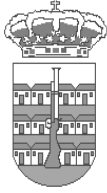
I-PARTE RESOLUTORIA

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2.008.

A continuación por parte del Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que hacer alguna observación o rectificación del acta de la sesión anterior entregada con la convocatoria.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz del GM FA, quien manifiesta su oposición a la aprobación del acta por los siguientes motivos. Su partido no ha entrado nunca en si se han liberado muchos o pocos concejales o si cobran poco o mucho dinero lo que no se creen es que ninguno de ellos cobre 900 € y trabaje 10 horas, o no trabajan esas horas o no cobran ese dinero.

En el anterior Pleno se dijo que se llamaría a los Concejales de la oposición para el estudio de la propuesta de la ubicación de la depuradora y en la reunión de la Comisión de Portavoces se le dijo por parte del Sr. Vegas que la depuradora iba a ser construida en dos fanegas de tierra que o se le vendían al Ayuntamiento o se expropiaban, lo lógico es que haya varias propuestas para poderlas estudiar y no solamente una. Y la última razón por la que no se aprueba el acta es por que el día 23 de Mayo pidió ver una documentación y a día de hoy aún no se le ha



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

entregado y han pasado 109 días desde la petición. Como no han contestado entiendo que ocultan información y de esta forma difícilmente se puede hacer oposición. Estos son los motivos por los que no se aprueba el acta expuestos por el Portavoz del GM FA.

A continuación Concede la palabra el Sr. Alcalde al Portavoz del GM IULV C-A quien manifiesta también su oposición a la aprobación del acta por los mismos motivos que se han expuesto por el Portavoz del GM FA además expone que en los Plenos se hablan muchas cosas, como por ejemplo la seguridad en los puentes y después no se mira nada de lo que se habla. Hasta que las cosas que se proponen en el Pleno no se hagan no va a aprobar el acta.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y expone que sigue observando como tanto el GM FA como el GM IULV C-A no entienden lo que es aprobar un acta, que no es otra cosa que constatar que lo que se habla en el Pleno está transcrito en el acta que se somete a votación.

Algunas de las cuestiones que se han establecido por el Portavoz del GM FA expresa el Sr. Alcalde que no tiene problemas en debatirlas en el punto del orden del día que toque.

El Sr. Alcalde vuelve a insistir en las explicaciones dadas respecto a la aprobación de un acta. El Portavoz del GM FA responde al Sr. Alcalde que sabe perfectamente lo que es aprobar un acta y la única razón, que no tiene nada que ver con el acta, es la documentación que aún no se ha entregado y no va a aprobar un acta donde dice que cobran tanto y se hizo una cosa que aún no se ha hecho referente a la depuradora.

El Alcalde vuelve a decir que no va a entrar en debatir las razones que se alegan por el Portavoz del GM FA para no aprobar el acta. Las únicas razones por las que debatiría en este punto es porque en el acta por parte de la Secretaria no se transcribiera lo que se dijo en el pleno anterior y por tanto queda claro su voto negativo respecto a la aprobación del acta. Finalmente puntualiza el Portavoz del GM FA que por parte de la Secretaria se reflejó tal cual lo que pasó en el Pleno anterior.

Sometida a votación queda aprobada con los siguientes votos a favor GM PSOE(8), GM PP (1) y los votos en contra de GM IULV C-A (1) y GM FA (1).

2.-COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO.

2.1.- APROBACION INICAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLANUEVA DEL TRABUCO.

En relación con el Documento Avance del Plan General de Ordenación Urbanística, el mismo fue aprobado el día 30 de Marzo de 2.007 en sesión plenaria extraordinaria quedando el Pleno enterado de que los trabajos del PGOU han alcanzado el suficiente desarrollo como para anunciar su Avance, ordenándose su sometimiento a información pública en B.O.P. y en uno de los Diarios de mayor difusión de la provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles se hubiesen presentado las sugerencias y alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, que se hubiesen estimado convenientes. El anuncio de información pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 71 de fecha 13 de abril de 2.008.

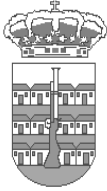
Con fecha 29 de Agosto de 2.008 se ha emitido informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal y de la Secretaria de la Corporación.

Visto los antecedentes expuestos y los datos obrantes en el expediente, visto el dictamen de la Comisión Informativa el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (8), abstención de GM PP (1) y los votos en contra de GM IULV C-A (1) y GM FA (1) acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Villanueva del Trabuco así como el Estudio de Impacto Ambiental como documento integrado al mismo, promovido de oficio por este Ayuntamiento y redactado por la Oficina Provincial de Planeamiento de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y cuyo contenido distribuido en tres carpetas o tomos responde al siguiente índice de documentos:

- **TOMO 1: EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**
- **Como estudios complementarios se recogen los deslindes de las vías pecuarias, comunicaciones y contestaciones de los organismos con competencias sectoriales. Así como la tramitación del P.G.O.U. y los modelos de petición de informes sectoriales.**

1. MEMORIA DE PARTICIACION



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

2. INFORMES SECTORIALES PREVIOS
3. TRAMITACION PGOU

▪ **TOMO 2: MEMORIA**

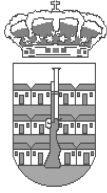
1. MEMORIA INFORMATIVA
2. MEMORIA DE ORDENACIÓN
3. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
4. ORDENANZAS MUNICIPALES
5. CATALOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS
6. NORMATIVA URBANISTICA

▪ **TOMO 3: DOCUMENTACION GRAFICA**

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2ª y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; someter a información pública por plazo de dos meses el presente acuerdo, ordenado la fijación del correspondiente anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como su inserción en el B.O.P. de Málaga y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Igualmente se procederá a la publicación del mismo en la página web del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, www.villanuevadeltrabuco.com.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el art. 27.2 de la LOUA, suspender por plazo de un año como máximo o hasta la publicación de la aprobación definitiva del PGOU, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias en el ámbito territorial afectado por las nuevas determinaciones que previsiblemente supondrán modificación del régimen urbanístico actualmente vigente y que seguidamente se identifican con expresión de la nomenclatura contenida en el propio Plan:

Villanueva del Trabuco	Ambito	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO NNSS VIGENTES
		UE-2 ACEITERA UE-9 CAMINO DE LA SIERRA UE-13 A- HAZA DE LA MATA SUR-1 UE 13 B HAZA DE LA MATA SUR-2
		SUELO URBANO NO CONSOLIDADO PGOU UE-14- HAZA DE LA MATA SUR-3 UE 16- CAMINO DE LA MOHEDA 1 UE-18- CAMINO DE LA MOHEDA 2 UE-19- CAMINO DE LA MOHEDA 3 UE-20- CAMINO DE LA MOHEDA 4 UE-21- CORTIJO NUEVO UE-22- SAN ISIDRO UE-23- LOS MORALES
		SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO UR-8 UR-11 UR-12 A UR-12 B



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

UR-13 A UR-13 B UR- 14
UR- 15 UR-16
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO, INDUSTRIAL UR-3 UR-4 UR-5

En relación al sector UR-1 no suspender el otorgamiento de licencias, al considerar que existe interés municipal al ir destinado la totalidad del sector a la construcción de viviendas de protección oficial.

Cuarto.- Solicitar a la Secretaría General de Ordenación del Territorio la emisión de informe de incidencia territorial, adjuntándole copia del acuerdo de aprobación y de la documentación completa del P.G.O.U.

Quinto.- Requerir la emisión de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del Plan General y en los plazos que establezca su regulación específica.

Sexta.- Comunicar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes así como a los restantes órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Séptimo.- Una vez expirado el periodo de información pública, requerir a la Consejería competente en materia de medio ambiente la emisión de informe previo de valoración ambiental con las determinaciones ambientales que deberá recoger la propuesta del Plan que se someta a aprobación provisional.

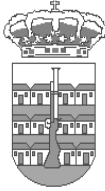
A continuación el Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz del GM FA que manifiesta que no vota a favor del PGOU porque el PSOE lleva alrededor de doce años en el Ayuntamiento y se proponen hacer un montón de urbanizaciones tanto urbanas como industriales pero ninguna soluciona el problema de la escasez de agua. Como sabéis el agua que se gasta casi toda viene de la Fuente La Lana y no se os ocurre pensar que algún día ese manantial puede secarse, se ha empezado a mirar ese problema cuando los compañeros del GM PP proponen que se haga un embalse y ahora por parte del equipo de gobierno se va a mirar la viabilidad del mismo cuando debería estar hecho hace tiempo en la zona de los 100 caños.

Por parte del GM FA no se aprueba el Plan porque con este Plan el crecimiento del Trabuco a nivel residencial e industrial va a ser por donde quiere el equipo de gobierno, debiendo haberse elaborado al menos dos alternativas, lo que sí se aprueba es la urbanización donde está la casa de la hija de Chafarinas para que no le derriben su casa.

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra al Concejales del GM PP, D. Diego Castillo que manifiesta que por parte del GM PP su voto es la abstención.

El Sr. Alcalde concede la palabra a continuación al Portavoz del GM IULV C-A quien manifiesta el sentido de negativo de su voto fundamentándolo en la falta de información, así mismo pide que el documento que se somete a aprobación inicial sea considerado como Avance General y tras un periodo de información pública por espacio de un mes sea sometido a la aprobación inicial.

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar al Portavoz del GM IULV C-A que en materia del Avance, no se trata de aprobar el Avance sino de someterlo a exposición pública y que esto ya se hizo en un Pleno que se celebró el pasado 30 de Marzo de 2.007 y estuvo expuesto al público durante el tiempo que legalmente venia establecido habiéndose presentado sugerencias



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

que no alegaciones que han sido estudiadas durante este año.

El Sr. Alcalde sigue explicando que en este punto lo que se está haciendo es aprobar inicialmente el Plan General y someterlo a un trámite de información pública por un plazo de dos meses para que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime necesarias. Una vez aprobado y publicado se remitirá a los organismos competentes para la emisión de los informes sectoriales necesarios.

Respecto a la falta de información señala el Sr. Alcalde que a primeros de agosto hubo una reunión de portavoces para explicar el PGOU habiéndole facilitado una copia del documento y después ha sido sometido a dictamen de una Comisión Informativa, por tanto ha habido dos reuniones para informarse, por tanto no procede la publicación nuevamente del Avance, que ya se hizo el año pasado. Por tanto las motivaciones que alega el GM IULV C-A para votar en contra de la aprobación inicial del PGOU carecen en opinión del Sr. Alcalde de sentido.

Respecto a las motivaciones alegadas por el Portavoz del GM FA, manifiesta el Sr. Alcalde que las NNSS de este municipio, aún en vigor, se aprobaron en 1997 y fundamentar la no aprobación de un Plan General de Ordenación Urbana en que no hay agua no es correcto ya que uno de los organismos a los que hay que mandar el PGOU para su informe sectorial es la Cuenca Mediterránea del Sur que es el organismo competente para solventar los problemas de agua, que determinará si es viable o no el Plan General.

Respecto al crecimiento de los polígonos en el municipio, sigue diciendo el Sr. Alcalde, no es donde se quiere sino por donde se considera razonable, las dos zonas donde se pretende este crecimiento son, hacia la autovía incluso pasándola para implantación de industrias que precisen de parcelas más grandes y junto a la gasolinera en atención a las sugerencias del Avance.

El PGOU responde a lo que entendemos razonable y no a lo que nos conviene. El PGOU trata de dar soluciones a zonas como Morales, Cortijuelo, Avenida de Antoñico Rosa, etc...para considerarlo en unos casos suelo urbano consolidado y en otros no consolidado el aumento de suelo urbanizable se sitúa dentro de los límites que nos permite el POTA sin que obedezca a la conveniencia del GM PSOE.

2.2.-CESION DE LOCAL A LA GUARDIA CIVIL.

Con fecha 2 de Julio de 2.008, y registro de entrada en esta Corporación nº 2.410 se recibe escrito del Capitán Jefe de la Compañía de Antequera, D. José Ramos Cortés, por el que se solicita de este Ayuntamiento la cesión de uso temporal de un local de titularidad municipal, sito en Calle García del Olmo nº 10 de este municipio a fin de establecer en ellas la oficinas del Cuartel de la Guardia Civil en tanto se construye un nuevo acuartelamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa el Pleno con los votos, acuerda por unanimidad de los asistentes, GM PSOE, (8), GM PP (1), GM IULV C-A (1) la adopción de lo siguiente:

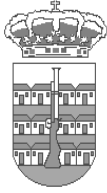
Primero.- Ceder a la Guardia Civil el local de propiedad municipal sito en Calle García del Olmo nº 10 de este municipio, con destino a Cuartel de la Guardia Civil.

Segundo.- El plazo de duración de la citada cesión se extenderá hasta la construcción de un nuevo acuartelamiento y comenzará a computarse desde la notificación del presente acuerdo.

La cesión no podrá tener una duración superior a 30 años.

Tercero.- Sujetar la cesión a las siguientes condiciones:

- a que el cesionario sufrague todos los gastos de mantenimiento del inmueble cedido, obligándose a conservarlo en perfecto estado, efectuando para ello las obras y reparaciones que demandare.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

- Serán supuestos de extinción y reversión el incumplimiento por parte del cesionario de la actividad que motiva la cesión así como la necesidad del inmueble para el Ayuntamiento por razones de interés público.
- Finalizado el plazo dicho, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios sin que el cesionario pueda solicitar compensación o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad del desahucio administrativo si fuere necesario.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo dicho acuerdo.

Quinto.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

2.3.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO PARA IMPLANTACION DE DEPURADORA EN EL PARQUE EMPRESARIAL “EL POLEAR”.

Con fecha 9 de Agosto y mediante Decreto de la Alcaldía 88/2005 se procedió a la aprobación inicial del Convenio de Urbanístico para la Dotación de un sistema general con destino a la implantación de Estación Depuradora en el entorno del Sector UR-I de las NNSS de este Ayuntamiento.

Posteriormente y tras haber sido objeto de exposición al público fue aprobado definitivamente en sesión plenaria celebrada el día 17 de Marzo de 2.006.

El día 9 de junio se presenta en este Ayuntamiento con registro de entrada nº 2080, por parte de D. Salvador Javier Conde Prados, en representación de PANEQUE RUIZ S.L. propuesta de modificación del párrafo segundo de la estipulación primera del referido Convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

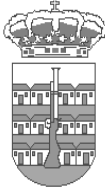
“ En el supuesto de que en plazo de tres años, desde el día de hoy, no se hubiese aprobado el PGOU de Villanueva del Trabuco y no se hubiese podido otorgar licencia para construir con uso industrial y con el mismo aprovechamiento que en el resto del sector, en la parcela anteriormente destinada a sistema local y objeto de este anexo; dicha parcela pasaría a ser propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, debiendo este Ayuntamiento entregar en compensación a PANEQUE RUIZ S.L. o una parcela urbana o urbanizable, de similar valor al precio de mercado o una cantidad en metálico de acuerdo con el precio de mercado de dicha parcela en la fecha en que vaya a llevar a cabo la entrega. La elección de estas dos posibles compensaciones corresponde al mencionado Ayuntamiento.”

A la vista de los antecedentes antes expuestos y visto los datos obrantes en el expediente, visto el dictamen de la Comisión Informativa el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (8) GM IULV C-A (1) el voto en contra del GM FA (1) y la abstención del GM PP (1), acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del Convenio Urbanístico para la dotación de sistema general con destino a implantación de depuradora en el entorno del Sector UR-I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a suscribir con la Entidad Parque Empresarial El Polear S.C. y D. Pedro Paneque Moreno conforme al texto obrante en el expediente.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación del referido convenio en el Boletín Oficial de la Provincia con las menciones referidas en el Art. 95.3ª LOUA, disponiendo su depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento en los términos del Decreto 2/2004, de 7 de Enero.

Por parte del Portavoz del GM FA se procede a explicar el sentido negativo de su voto señalando que no aprueba esta porque no ven lógico que una depuradora que va ubicada en un sitio adecuado para su uso como es el Polígono “El Polear” se cambie para que el Sr. Paneque pueda servirse de ella llevando allí las aguas residuales del Restaurante Paneque, El Capricho y la gasolinera que está construyendo, este Sr. Cede 4.000 y pico de metros que tiene un valor aproximado de 35.000 € y el Ayuntamiento en compensación le da unos 1.700 metros



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

que tienen un coste aproximado de 24.000 € además de limpiar las aguas de sus negocios, por tanto, ¿Qué gana el pueblo con ese cambio?.

Antes de contestar el Sr. Alcalde al Portavoz del GM FA, pregunta por la intención de voto al Concejal del GM PP D. Diego Castillo que manifiesta su abstención, seguidamente toma la palabra el Portavoz del GM IULV C-A para preguntar que de quién es la parcela que se le cambia al Sr. Paneque, si del Polear o del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que se está sometiendo a votación en este punto no es el Convenio en si, sino una modificación del mismo. A continuación el Sr. Alcalde explica que en el Llano del Polear hay una parcela de unos 1.700 metros que es donde se iba a instalar la Depuradora del Parque Empresarial, dicha parcela es propiedad del Ayuntamiento, el Ayuntamiento permuta esos 1.700 metros por los 4.000 metros del Sr. Paneque para construir la Depuradora que de servicio al Polear, al restaurante Paneque y a la próxima ampliación del Polígono. Pregunta el Portavoz del GM IULV C-A, ¿Quién tiene que hacer la depuradora, el Ayuntamiento o los propietarios del Polígono? El Sr. Alcalde le contesta que los propietarios del Polígono, además le explica que el terreno se cede por los propietarios del polígono al Ayuntamiento para la implantación de la depuradora que la hace El Polear, el Ayuntamiento sigue sin hacer depuradora, no se gasta un duro en meter las tuberías del colector y adquiere los 4.000 metros donde se va a hacer la nueva depuradora.

A continuación el Sr. Emilio Requena expone su postura, los propietarios del Polear han cedido los metros que tenían que ceder al Ayuntamiento del Polígono donde iba la depuradora y allí debía de haberse hecho la depuradora porque esos metros se habían cedido a ese fin, el Ayuntamiento al no hacer allí la depuradora lo que hace es cambiar el terreno y adquirir el terreno donde va a ir la depuradora.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a contestar las preguntas formuladas por el Portavoz del GM FA en relación a este tema, respecto a que el lugar adecuado para la ubicación de la depuradora sea un polígono pone en evidencia la diferencia de lo que se entiende por adecuado entre el GM FA y el equipo de gobierno, con este Convenio no se trata de limpiar las aguas de nadie sino de depurar las aguas del Polear y del Sr. Paneque se trata en definitiva de un Convenio en el que intervienen los propietarios del Polear, el Ayuntamiento y Pedro Paneque y al que a todos beneficia en cierta manera.

Por parte del Sr. Paneque se cede el terreno y paga el colector no por espíritu solidario sino porque le interesa al igual que el Polear, el Ayuntamiento ni pierde ni gana cambia los 1700 del Polígono para la Depuradora por los 4000 metros donde se va a ubicar.

El Sr. Alcalde explica que en este caso ganan todos y mirar solo el tema de a quién se le limpian las aguas no es correcto.

Por parte del Portavoz del GM FA se manifiesta que supone que el momento de cambiar la ubicación de la depuradora habría unos informes técnicos que fijaron que el lugar adecuado era ese y que no se hizo a dedo.

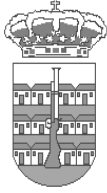
Continúa expresando que cambiar suelo rústico por suelo urbanizado sí supone una pérdida para desde su punto de vista sí, respecto al valor del colector señala el Sr. Alcalde que lo desconoce lo que si puede mostrar es el Convenio firmado, el Ayuntamiento no pierde al cambiar suelo rustico por suelo urbanizado

Cuando se planteó el Plan Parcial del Polígono como es lógico, las infraestructuras de ese polígono no podían establecerse fuera de él la infraestructura no pedía plantearse fuera del polígono, por ello se firmó un Convenio por el que se cambian 1.700 metros de equipamiento para una depuradora por 4000 metros con la obligación por parte de El Polear o Pedro Paneque de tramitar una modificación de elementos a su costa para que esos 4000 metros no sean suelo rustico sino que tengan el mismo uso que los 1700 metros del Polígono EL Polear que se le han cedido al Sr. Paneque, por tanto no se están cambiando 1700 metros de suelo industrial, de equipamiento por 4000 metros de suelo no urbanizable. Se han cambiado 1700 metros de suelo industrial por 4000 metros de suelo rustico con la obligación de tramitar una modificación de elementos para que esos 4000 metros adquieran la condición de suelo apto para la implantación de una depuradora, modificación de elementos que se planteó en su día, se tramitó y que a día de hoy ya está aprobada.

Pregunta el Portavoz del GM IULV C-A, respecto al agua depurada, ¿cómo se aprovecha? A lo que contesta el Sr. Alcalde que de eso no se ha hablado nada, aunque si tiene conocimiento que se ha solicitado un punto de vertido.

2.4.- MODIFICACION DE LAS NNSS, ORDENANZA N.2.

Por parte el Sr. Alcalde se procede a explicar este punto, señalando en qué consiste la modificación pretendida.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Visto el dictamen de la Comisión Informativa el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (8), GM IULV C-A (1), GM PP (1) y la abstención del GM FA (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en lo que se refiere a la Ordenanza N2 Nueva Vía Parque de Circunvalación a iniciativa de los propietarios del sector UR-3, redactado por el Arquitecto “Arroyo de los Crespos” a fin de recuperar la versión original de la misma en el ámbito del sector UR-3 “Arroyo de los Crespos”, reconociendo por tanto las especificaciones particulares correspondientes a las especificaciones con fachada a la vía parque tal como fueron establecidas en las NNSS aprobadas en el año 1997.

Segundo.- Dicha modificación ha sido promovida por el propio Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco y redactada a instancia de los propietarios mayoritarios del sector, conforme a la memoria técnica redactada por el Arquitecto D. Francisco J. Carrera Rodríguez.

Tercero.- Someter a información pública el antedicho acuerdo de aprobación inicial por plazo de un mes mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, uno de los diarios de mayor difusión provincial y tablón de anuncios municipal, impulsando el resto de los trámites procedentes hasta la aprobación definitiva.

3.- COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

3.1.- APROBACION SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2.008.

En este punto se incorpora la Sra. Concejala del GM IULV C-A, D^a Elisabeth Romero González.

El Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del expediente de Presupuesto General para 2.008 que contiene a su juicio los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporación y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.

Considerando que el citado Presupuesto General ha sido confeccionado y contiene la documentación y los anexos que el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo regulador del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (8) y los votos en contra de GM IULV C-A (2), GM PP (1) y GM FA (1) acuerda:

Primero.- Aprobar Inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2.008 de esta Entidad, con el resumen por Capítulos especificados en el expediente

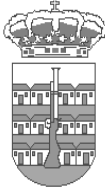
ESTADO DE GASTOS

Capítulo I: Gastos de personal.....	1.702.835,75 Euros
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios.....	1.193.726,71 Euros
Capítulo III: Gastos financieros.....	7.400,00 Euros
Capítulo IV: Transferencias corrientes.....	429.213,92 Euros
Capítulo VI: Inversiones reales.....	4.639.382,26 Euros

TOTAL GASTOS: 7.972.558,64. Euros

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I: Impuestos directos.....	1.025.455,16 Euros
Capítulo II: Impuestos indirectos.....	300.000,00 Euros
Capítulo III: Tasas y otros ingresos.....	815.292,00 Euros
Capítulo IV: Transferencias corrientes.....	1.967.870,95 Euros



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Capítulo V: Ingresos patrimoniales.....65.517,06 Euros
Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales..... 1.504.057,00 Euros
Capítulo VII: Transferencias de capital..... 2.294.366,47 Euros

TOTAL INGRESOS: 7.972.558,64 Euros

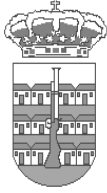
Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

PLANTILLA (PRESUPUESTO 2008)	Nº PLAZAS	GRUPO
A) <u>PERSONAL FUNCIONARIO</u>		
<u>I.-Con habilitación de carácter nacional</u>		
1.1 Secretario Interventor	1	A/B
<u>II.- Escala de Administración General</u>		
2.1 Subescala Administrativa	4	C
2.2 Subescala Auxiliar	1	D
<u>III.- Escala de Administración Especial</u>		
1.1 Subescala de Servicios Especiales		
1.1.1 Clase Policía Local (2 vacante)	7	C/B
1.1.2 Clase Personal de Oficios	1	C
1.2 Subescala Técnica		
3.2.1 Técnico Medio; Arquitecto Técnico	1	B
B) <u>PERSONAL LABORAL</u>		
	Nº PLAZAS	
Encargado General Obras y Mantenimiento	1	
Oficial Servicios Generales	1	
Jefe Equipo/Oficial Servicios Operativos, 1 vacante	2	
Oficial Servicios Operativos	2	
Administrativo	1	
Operario Conductor Barrendero	1	
Barrendero	3	
Operario especialista Jardinero	1	
Operario jardinero	2	
Oficial electricista	1	
Monitor deportivo	1	
Auxiliar Biblioteca	1	
Conserje Colegio	1	
Vigilante Mantenedor	1	

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Cuarto.- Que el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo Anuncio que se insertará en el "Boletín Oficial", de la Provincia, y en el Tablón de Edictos de ésta Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

A continuación por parte del Portavoz del GM FA se plantean las siguientes preguntas en relación a este punto.

- ¿Qué son las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios?
- ¿Que es Aepsa 2007 y 2.008?
- ¿Qué es la enajenación de solares?
- ¿ Que pasa con el dinero que sobra de la Guardería?

A continuación el Sr. Alcalde contesta al Portavoz del GM FA y señala que el Aepsa 2007 y 2008 es lo que comúnmente se conoce como PER, respecto a las retribuciones de los funcionarios la unión de las retribuciones básicas y complementarias conforman el sueldo de los mismos.

La enajenación de solares se refiere a la venta de Patrimonio del municipio y respecto al dinero que el Ayuntamiento recibe de la Guardería todo lo que se recibe se justifica, en personal, obras, mantenimiento etc.

Las tasas de la escuela de tenis, escalada, escuela de fútbol de mayores donde están, señala el Alcalde que están en Tasas por actividades deportivas del capítulo de ingresos.

A continuación toma la palabra el Concejale del GM PP para hacer las siguientes observaciones en primer lugar se presentan los Presupuestos demasiado tarde, en segundo lugar se piensa por parte del GM PP que las retribuciones de los altos cargos son muy altas, ¿por que se incrementa tanto la partida de la Seguridad Social? Respecto a la partida de tributos 121.22500 y otra partida de Patronato de Recaudación 611.227.11, ¿a qué se refieren esos gastos? Respecto a la partida de adquisición de terrenos, ¿se han comprado ya terrenos o está el dinero aún pendiente? Respecto a las obras de la plaza del Prado, ¿Aún quedan obras pendientes? respecto a la partida de subvención a gobernación, ¿a que se refiere? Y finalmente resaltar que desde la partida de participación en los tributos del estado hasta la del final suman aproximadamente más de cinco millones en ingresos y en gastos no se corresponden con muchas inversiones.

El Sr. Alcalde contesta que el presupuesto se aprueba tan tarde porque hasta ahora no se había hecho la liquidación del ejercicio anterior, en segundo lugar la partida de la Seguridad Social está aumentada respecto al año anterior porque el año pasado hubo un déficit en esa partida.

En relación a la partida de tributos en ella se consigna el pago del IVA por liquidaciones de los dos últimos años.

En lo referente al Patronato se refiere al premio de cobranza por la recaudación de los impuestos.

Las obras de la Plaza del Prado se refiere a un dinero que no se había pagado a 31 de diciembre, la subvención de gobernación se refiere a la iluminación de los Villares y otras zonas.

Respecto a la consideración de que hay pocas inversiones para los ingresos, señalar que los ingresos de la participación en los tributos del estado se destinan a gastos corrientes y hay muchas cantidades que no son solo para inversiones sino también para actividades.

Respecto a la adquisición de terrenos se refiere a los terrenos que el Ayuntamiento pretende adquirir de la UR-1, para la depuradora, Los Caños, Nave Cooperativa del Pan etc. Respecto al sueldo de los altos cargos es lo que se acordó en el Pleno de 16 de julio de 2.007.

El Sr. Alcalde contesta que hay concejales que cobran lo estipulado en el Pleno y trabajan más de 10 horas aunque el Portavoz del GM FA no se lo crea e insiste en que o no trabajan diez horas o no cobran lo estipulado.

A continuación el Portavoz del GM IULV C-A señala que su grupo va a votar en contra del presupuesto porque un presupuesto no debe presentarse a finales de año sino a primeros ya que más que hacer un presupuesto es ajustar cuentas. El Sr. Alcalde contesta que el presupuesto se ha hecho tan pronto como se ha podido para reflejar la realidad.

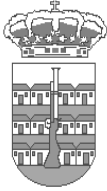
3.2.- DETERMINACION FIESTAS LOCALES.

Visto el Decreto 409/2008 de 15 de julio, (B.O.J.A, nº 152 de fecha 31/07/2007), de la Consejería de Empleo, por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero.- Determinar como fiestas locales para el año 2009, las siguientes:

- 24 de Agosto.
- 15 de Septiembre.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo.

3.3.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Con fecha 11 de Julio de 2.008 y registro de entrada número 2.597 se recibe en este Ayuntamiento escrito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Archidona por el que se interesa del Pleno de este Ayuntamiento y a la mayor brevedad posible se emita informe sobre la identidad de tres personas idóneas para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, con expresión de la profesión u oficio a los que las mismas se dediquen en la actualidad, sus respectivos números de DNI y su hipotética aceptación del cargo en el caso de que fueran nombradas, una vez instruido el expediente para la elección del mismo y no habiéndose presentado ningún candidato para el puesto.

Consultado el Juzgado de Paz de este municipio, se propone para el cargo de Juez de Paz sustituto a las siguientes personas, habiendo sido estas consultadas y mostrando su aceptación en el caso de ser nombradas para tal cargo.

1.- D^a Alba María Ferrer Rivera.

DNI 25345809.

Domicilio: Calle Roble nº 10.

Profesión: Diplomada en Magisterio.

2.- D^a Antonia María Rivera Aguilar.

DNI 7490382.

Domicilio: Calle Roble nº 10.

Profesión: Administrativo.

3.- D^a Eva María Luque Bolaños.

DNI 25327341V

Domicilio: Calle Diego Bermúdez.

Profesión: Empleada de Banca.

Conocido el dictamen de la Comisión Informativa el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (8), GM IULV C-A (2), GM PP (1) y GM FA (1) acuerda:

Primero.- Proponer a las candidatas señaladas anteriormente para el cargo de Juez de Paz sustituta del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Archidona para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4.- RECONOCIMIENTO ESTACION DE VUELO.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido en este Ayuntamiento procedente de la Federación Andaluza de Deportes Aéreos, por el que se determina como requisito previo al reconocimiento de una Estación de Vuelo la solicitud del mismo por el Pleno del Ayuntamiento donde se ubique.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Conjunta, el Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda, GM PSOE (8), GM PP (1), GM IULV C-A (2), GM FA (1) acuerda:

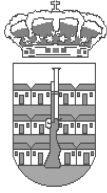
Primero.- Solicitar el reconocimiento como estacionamiento de vuelo de la zona conocida como “Los Caños en la Sierra de San Jorge” de este término municipal.

Segundo.- Remitir dicho acuerdo a la Federación Andaluza de Deportes Aéreos (FEADA) para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4-COMISION INFORMATIVA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4.1.- CREACION JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido al efecto para la creación de la Junta Local de Seguridad de este municipio así como del Reglamento que la regula. Asimismo se explica las funciones que la misma tiene, su composición y competencias.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO

De acuerdo con los antecedentes antes expuestos y conocido el dictamen de la Comisión Informativa el Pleno con los votos a favor de GM PSOE (8). GM PP (1), GM IULV C-A (2) y GM FA (1) acuerda:

Primero.- Crear la Junta Local de Seguridad de este municipio.

Segundo.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la misma.

Tercero.- Someter a información pública por espacio de 30 días el mencionado Reglamento, mediante su publicación en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones durante este tiempo se elevará a definitivo el hasta entonces acuerdo de aprobación inicial extendiéndose por la Secretaria de la Corporación certificación comprensiva del resultado de información pública que quedará unido al expediente, procediéndose a la publicación del texto definitivo.

II. CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Desde el 237/2008 hasta el 322/2008.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21:00 horas del mismo día de todo lo cual doy fe con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA